ron testigos al verlos Selebrar el Matrimonio Jose Ma
Ybañez y los padrinos que los acompañaron J. Maria
Gonzalez. Y para que conste lo firme. ut Supra

J. Luis G. Garcia

En siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno
En esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la Villa
de Illiez Yo El Presvo. D. Jose Luis Gonzª. Garcia Cura intº de
N. 41 dicha Villa, haviendo precedido Todas las Diligs. y dem
Jose Perfi- raciones Matrimoniales que previene el Drô amonestan
rio Garcia dos en tres dias festivos intra Missarum Solemnia segun
Soltrero con dispocicion del Santo Concilio Tridentino que lo fueron
Mª. Sebera los dias, veinte y cuatro, veinte y siete, y veinte y nueve
de la Garra de Junio del presente año y no haviendo resultado impe
Con parentes- dimento alguno ni mas del parentesco dispensado Case y
co Bispensa- Vele infacie Ecclesiæ à Jose Perfinio Garcia Soltrero con
do Mª. Sebera de la Garra fueron testigos al verlos Casar y
velar Jose Antº Yañez y los padrinos que los acompañaron

J. Luis G. Garcia

En treinta de Julio de mil ochocientos quarenta y uno
En esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la Villa de
N. 42 Illiez. Yo El Presvo. D. Jose Luis G. Garcia Cura intº de dicha
Juan Ba- Villa haviendo precedido todas las Diligs. Matrimoniales
ptista Sali que previen: el Drô amonestados en tres dias festivos
nas Soltº. de intra Missarum Solemnia segun disposicion del Stô Concilio
los Natura- Tridentino que lo fueron los dias Once, dies y ocho y veinte
les de esta y cinco de de Julio del presente año y no haviendo resulta
Villa Con- do impedimento alguno Case y Vele infacie Ecclesiæ a
Mª Ygnacia Juan Baptista Salinas Soltrero con Mª. Ygnacia de la
de la Cuer Cuer de los Naturales ya Nombrados fueron Testigos a
nara al de- Verlos Casar y Velar Jose Antº Yañez y los Padrinos q
ga Bellido los acompañaron Jose Juaquin Herrero, y lo firme.

J. Luis G. Garcia

Agosto de 1841.

En quatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y
Uno en esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la
Villa de Illiez Yo El Presvo D. Jose Luis G. Garcia Cura
N. 43 intº de dicha Villa haviendo precedido todas las diligs.
Pedro Ro- Matrimoniales que previene el Drô amonestados en tres
bles Soltº. Con dias festivos intra Missarum Solemnia segun disposicion
ª. de Jesus del Santo Concilio Tridentino que lo fueron los dias Once
Vela diez y ocho y veinte y cinco de Julio del presente año y no
haviendo resultado impedimento alguno despues de la
ultima amonestacion Case y Vele infacie Ecclesiæ a
Pedro Robles con Mª. de Jesus Vela fueron Testigos al
verlos Casar y Velar Jose Antº Yañez y los padrinos q
los acompañaron Jose Mª. Martinez. Y lo firme.

J. Luis G. Garcia

En veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno
En esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la Villa de
N. 44 Illiez Yo El Presvo. D. Jose Luis G. Garcia Cura intº de dha Villa
Jose Cres- haviendo precedido todas las diligs. que previene el Drô amo
pin Rodri- nestados en tres dias festivos intra Missarum Solemnia segun
guez Soltrero disposicion del Santo concilio Tridentino que lo fueron los
con Mª. Mar- dias ocho quince y veinte y dos de Agosto del presente año
celina Inoso en no haviendo resultado impedimto. alguno paradas mas
a Viuda de las veinte y cuatro horas acostumbradas despues de la
ultima Amonestacion, Case infacie Ecclesiæ a Jose Cres
pin Rodriguez Soltrero con Mª. Marcelina Inosora Viuda
fueron Testigos al verlos Casar Jose Antº. Yañez y los padri
nos que los acompañaron Jose Domingo Garcia Y lo firme.

J. Luis G. Garcia

N. 45 En treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno En
Jose Sarua esta Parroquia de la Purisima Concepcion de la Villa de
rino Villa- Illiez. Yo El Presvo. D. Jose Luis G. Garcia Cura intº de
real Soltº. dicha Villa, haviendo precedido todas las diligs. que pre-
Mª. [illegible] viene el Drô amonestados en tres dias festivos intra Misa-
[illegible] rum Solemnia segun disposicion del Santo Concilio Tri-
pina Chavarria